



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Resolución Ejecutiva Regional N° 460 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay; 26 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1078-2019-GRAP/06/GG, de fecha 25 de Junio del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú señala: “Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y sus leyes y modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio plenos de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en fecha 17 de abril del 2019, se firmó el Convenio de inversión social entre la Minera “Las Bambas S.A” y el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, teniendo como objeto principal regular el financiamiento que brindará LAS BAMBAS para la adquisición de bienes y la contratación de servicios en favor del Gobierno Regional, con motivo de celebrar el Centésimo Cuadragésimo Sexto Aniversario de Creación Política de la Región Apurímac;

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, establece que: “(...) El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégicamente de la competitividad regional, para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas institucionales u organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamiento productivos; y facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, en la medida que el Gobierno Regional forman parte del Estado, el desarrollo económico de la región debe entenderse como el proceso en el que verifica una asociatividad entre el Estado, la población y el sector privado; con el propósito de administrar los recursos existentes, crear empleo y estimular la economía de un territorio definido, siendo el rol del Gobierno Regional asegurar el bienestar y crecimiento en su ámbito territorial;

Que, mediante Informe N° 099-2019-GRAP/06.02/DRC de fecha 06 de junio del 2019, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, solicita a la Gerencia General, la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Agradecimiento por la colaboración interinstitucional a la Minera “LAS BAMBAS S.A”, con motivo del cumplimiento de las actividades del 146° Aniversario de creación Política del Departamento de Apurímac;

Que, mediante, Memorándum N° 1078-2019-GRAP/06/GG, de fecha 25 de Junio del 2019, el Gerente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, su evaluación según sus atribuciones y emitir el acto administrativo respectivo;

Que, habiendo cumplido a cabalidad ambas partes los compromisos señalados en la cláusula segunda y tercera del convenio de inversión social N° 07-2019 colaboración interinstitucional, esto es que la Minera LAS BAMBAS, financió económicamente al GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios para la ejecución de actividades para la celebración del 146° Aniversario del Departamento de Apurímac: esto es: Rasacalle; Sesión Solemne: VI Edición Rally Apurímac 2019; Futbol Femenino Copa Gobernador Regional; Futbol Copa Apurímac Sub 20- 7 Provincias; Festival Gastronómico, Artesanal y Cultural APU MUJUY 2019 Y ALMUERZO”, hasta por la suma de S/. 60,120.00 Soles (Sesenta Mil Ciento Veinte con 00/100), el Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

460

de Apurímac, por su parte da cumplimiento a las obligaciones contrarias señalada en el numeral 3.2.1 Aceptar y reconocer públicamente, mediante las resoluciones y documentos correspondientes el aporte de la Minera LAS BAMBAS, como parte de su política de Responsabilidad Social Empresarial:

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, El Gobierno Regional de Apurímac, representado por su Gobernador Regional, estima necesaria emitir el presente acto resolutivo para expresar el agradecimiento institucional por su valioso aporte para poder llevar a cabo dichas programaciones realizadas por el motivo de celebración de creación política del nuestro departamento de Apurímac:

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias, Ley 30305, credencial de Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del dos mil dieciocho y Resolución N° 3594 -2018 JNE, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la Minera “LAS BAMBAS S.A”, por su aporte valioso y significativo y hacer posible los festejos (aniversario) del 146° aniversario de creación política del departamento de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Minera “LAS BAMBAS S.A”; Oficina Regional de Comunicación; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Presupuesto, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento atención y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regiopnapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR
EMLL/DRAJ

